

RESOLUCIÓN N°

0944

DE 2015

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA DE REGALIAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA NACIÓN Y DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades constitucionales y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 49 de la ley 152 de 1994, artículo 32 del Decreto 2844 DE 2010 y los numerales 3, 6,8 del Artículo 5° del Decreto número 1832 de 2012 resolución 1450 de 2013, Dec. 0124 de 2009 y Dec. 0200 de 2010.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley orgánica del Plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994, el Decreto número 2844 de 2010, y la Resolución 1450 de 2013 establecen como función del Departamento Nacional de Planeación, la organización de las metodologías, criterios y procedimientos que integren los Bancos de Programas y Proyectos de las entidades territoriales y de la Nación, en una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos.
2. Que el Decreto número 1832 de 2012, establece como competencias del Despacho del Director General del Departamento General del Departamento Nacional de Planeación, dirigir y coordinar el diseño, organización y operación de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas, como con proyectos de inversión; definir los lineamientos estratégicos para la coordinación de proyectos con énfasis en convergencia regional, ordenamiento territorial y articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos entre territorios; así como dirigir y coordinar las políticas de inversión pública y garantizar su coherencia con el Plan de Inversiones Públicas y las demás herramientas financieras del Estado, tendientes a fomentar el desarrollo económico, social, Institucional y ambiental.
3. Que es deber del municipio de Bucaramanga, acatar y cumplir todas las Leyes, Decretos y demás normas y directrices del nivel nacional en especial lo concerniente a dirigir y coordinar el diseño, organización y operación de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas, como con proyectos de inversión; definir los lineamientos estratégicos para la coordinación de proyectos con énfasis en convergencia regional, ordenamiento territorial y articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos en los territorios; así como dirigir y coordinar las políticas de inversión pública y garantizar su coherencia con el Plan de Inversiones Públicas y las demás herramientas financieras del Estado, tendientes a fomentar el desarrollo económico, social, Institucional y ambiental y organización de las metodologías criterios y procedimientos que integren los Bancos de Programas y proyectos de las entidades territoriales y de la nación, en una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos.
4. Que en aras de cumplir con lo anterior realizara las gestiones pertinentes para implementar y adoptar la Metodología para la Formulación y evaluación previa de los proyectos de Inversión del municipio de Bucaramanga.

RJA
mi
mi

0944

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTESE para el Banco de Programas y Proyectos "POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA DE REGALIAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA NACIÓN Y DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", diseñada por el Departamento Nacional de Planeación. En este sentido el municipio de Bucaramanga deberá utilizar esta metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión pública.

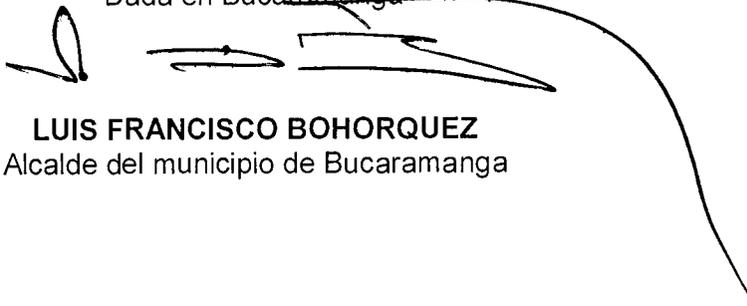
ARTICULO SEGUNDO: Bases de datos para el Registro de proyectos de inversión pública. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996) todos los proyectos que hagan parte del Presupuesto General del municipio deberán registrarse en el aplicativo del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM). En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal se registraran y actualizaran los proyectos que han cumplido con la Metodología General Ajustada de Formulación de Proyectos de Inversión y se actualizarán los proyectos de inversión mediante la Ficha de Estadística Básica de Inversión- EBI, registrada en el sistema.

ARTICULO TERCERO Vigencia y derogatorias, La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

22 DIC 2015

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde del municipio de Bucaramanga

Revisó aspectos técnicos Secretaria de Planeación:
Dr. CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN –Secretario de Planeación 
Revisó aspectos técnicos Grupo de Desarrollo Económico:
Dr. Andrés Fernando Ariza Cartagena – Coordinador Grupo de Desarrollo Económico 
Revisó: Aspectos técnicos Banco de Proyectos
Profesional Universitario: Estela Peña Carrillo –Banco de Proyectos 
Revisó aspectos jurídicos Secretaria de Planeación
Dra. Laura Calderon
Projectó: Martha Cecilia Ardila Quintero- Formulator de Proyectos 

Revisó aspectos jurídicos
Dra. Carmen Cecilia Simijaca- Secretaria Jurídica
Dra. Rosa María Villamizar – Asesor Secretaria Jurídica 